



Asamblea General

Distr. general
18 de marzo de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 68 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2010

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/65/456/Add.1)]

65/204. Comité contra la Tortura

La Asamblea General,

Recordando la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹,

Acogiendo con beneplácito la labor del Comité contra la Tortura,

Lamentando que persista la acumulación de informes de los Estados partes y comunicaciones individuales pendientes de examen, lo cual impide al Comité estudiar oportunamente y sin excesiva demora los informes y las comunicaciones,

Observando que el Comité le ha solicitado que autorice la ampliación del tiempo asignado a sus reuniones,

Observando también que el Comité solo cuenta con diez miembros y actualmente solo se reúne durante dos períodos de sesiones anuales de tres semanas de duración,

Observando además que las necesidades presupuestarias estimadas para la ampliación solicitada del tiempo asignado a las reuniones se sufragarán con cargo al presupuesto por programas aprobado para el bienio 2010-2011 y serán examinadas nuevamente en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, teniendo presente al mismo tiempo la necesidad de utilizar los recursos de la mejor manera posible,

Tomando en consideración la nota del Secretario General sobre la evaluación del uso por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos del tiempo adicional asignado a sus reuniones², del volumen de trabajo cada vez mayor de esos órganos y del número creciente de solicitudes que presentan para que se asigne más tiempo a sus reuniones,

1. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos realizados hasta ahora por el Comité contra la Tortura para mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo, en

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1465, núm. 24841.

² A/65/317.



particular con miras a armonizar los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, y lo alienta a proseguir sus actividades en este sentido;

2. *Decide* autorizar al Comité a reunirse una semana más en cada período de sesiones como medida transitoria, con efecto a partir de mayo de 2011 hasta finales de noviembre de 2012, para intentar solucionar la acumulación de informes de los Estados partes y comunicaciones individuales pendientes de examen;

3. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente propuestas concretas y específicas sobre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, incluido el Comité contra la Tortura, tomando como base la labor realizada por el Secretario General de conformidad con la resolución 9/8 del Consejo de Derechos Humanos, de 24 de septiembre de 2008³, y por los órganos creados en virtud de tratados a este respecto, con miras a mejorar la eficacia de dichos órganos y determinar la manera de lograr una mayor eficiencia en sus métodos de trabajo y en sus necesidades de recursos a fin de gestionar mejor el volumen de trabajo, teniendo presentes las limitaciones presupuestarias y las diferencias en el volumen de trabajo de cada órgano.

*71ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2010*

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/63/53/Add.1)*, cap. I.